PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución N° 249

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 PARA AMPLIAR LA VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO N° 19/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA TELECEL S.A.E., PARA LOS "SERVICIOS DE RESPALDO DE DATOS", DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD). ----------

Asunción, 01 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente SIGSE UOC N° 32/2023, por el cual el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), solicita a la Dirección Administrativa, la Ampliación de Vigencia y Monto del Contrato N° 19/2021, suscripto con la firma TELECEL S.A.E. correspondiente al llamado de Contratación Directa N° 05/2021 "Servicios de Respaldo de Datos" con ID N° 391.527; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 63 dispone cuanto sigue: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" - *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

N° 249

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".

Que, el Decreto Reglamentario N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/07", en su Art. 96 dispone: *"Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP. La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*

Que, la Resolución DNCP N° 5695/19 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", en su Art. 46, dispone:

"Cuando la modificación implique una ampliación del monto del contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en los Artículos 62 y 63 de la Ley Nº 2051/03, según corresponda. Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación)"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SEPRELAD
Abg. Rossana Servián
Secretaria General Interina
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución N° 249

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 PARA AMPLIAR LA VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO N° 19/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA TELECEL S.A.E., PARA LOS "SERVICIOS DE RESPALDO DE DATOS", DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD). ----------

Que, por Nota SEPRELAD/UOC N° 82/2023 de fecha 09 de noviembre de 2023, el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección Administrativa, solicita a la firma TELECEL S.A.E., la conformidad para la Ampliación de la Vigencia y Monto del Contrato N° 19/2021, por 4 (cuatro) meses y monto por un total de guaraníes veinte millones (Gs. 20.000.000) que equivale al 20% del monto total que puede ser ampliado en virtud a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 y Articulo 96 del Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Que, por Nota de fecha 13 de noviembre de 2023, el proveedor, manifiesta su conformidad para la Ampliación de la Vigencia del Contrato N° 19/2021, por 4 (cuatro) meses y Monto por un total de guaraníes veinte millones (Gs. 20.000.000), solicitado por Nota SEPRELAD/UOC N° 82/2023.

N° 249

Que, el Dictamen DGAJ N° 69/2023 de fecha 27 de noviembre de 2023, recomienda proseguir con los trámites administrativos pertinentes para la Ampliación de la Vigencia y Monto del Contrato N° 19/2021 correspondiente al llamado de Contratación Directa N° 05/2021 "Servicios de Respaldo de Datos" con ID N° 391.527.

Que, por providencia de fecha 29 de noviembre de 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el legajo de Adenda al Contrato N° 19/2021, correspondiente al llamado de Contratación Directa N° 05/2021 "Servicios de Respaldo de Datos", con ID N° 391.527.

Que, según CDP Nº 1515/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, expedido por el Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas, se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para el efecto.

Que, corresponde a la Ministra – Secretaria Ejecutiva de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen los aspectos vinculados con la función de esta Secretaría de Estado.

Que, por Resolución N° 83 de fecha 10 de noviembre de 2023 del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, en su Artículo 2° designa al señor Pablo Andrés Rojas Pichler como Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva de la SEPRELAD, mientras dure la ausencia de la titular.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

R E S U E L V E:

SEPRELAD
Abg. Rossana Servián
Secretaria General Interina
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 249

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 PARA AMPLIAR LA VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO N° 19/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA TELECEL S.A.E., PARA LOS "SERVICIOS DE RESPALDO DE DATOS", DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD). ----------

Artículo 1°. **AUTORIZAR,** la firma de la Adenda N° 01 para la Ampliación de la Vigencia y Monto del **Contrato N° 19/2021**, suscrito con la empresa **TELECEL S.A.E.**, adjudicataria del llamado a **Contratación Directa N° 05/2021 "SERVICIOS DE RESPALDO DE DATOS"**, con **ID N° 391.527**, hasta el 09 de abril de 2024 y por un monto de guaraníes veinte millones (Gs. 20.000.000), para la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, de conformidad a lo establecido en el Articulo 63, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Artículo 2°. **AUTORIZAR**, al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar ajustes acordes a las sugerencias y/o observaciones de la DNCP para proseguir con los trámites. ----------

Artículo 3°. **ENCARGAR**, al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas, la comunicación de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de su difusión en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP); además de cumplir con los procedimientos de rigor que correspondan. ----------

N° 249

Artículo 4°. **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

FDO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SEPRELAD

PABLO ANDRÉS ROJAS PICHLER
Encargado Despacho - Secretaria Ejecutiva

ROSSANA MARÍA SERVIÁN JARA
Secretario General Interino

Abg. Rossana Servián
Secretaria General Interina
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD

PARP/RMSJ-pcrd